

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **109**

Fecha: 15/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2018 00282	Ordinario	DEIBY JULIAN SERRANO CONTRERAS	YEFER ARMANDO PEÑALOSA ARIAS	Auto Pone en Conocimiento De la parte demandante la dirección física de los demandados MARIA ALEJANDRA PEÑALOZA PINZON y YEFER ARMANDO PEÑALOZA ARIAS, la cual fue informada por la parte demandada INGEMAC LTDA NIT 829003741-0, por conducto de su apoderado judicial, sociedad donde estos demandados son socios, la dirección es Vereda El Cretáceo casa N° 084, en el Corregimiento El Centro en el Distrito de Barrancabermeja.	14/07/2021	
68001 31 05 003 2021 00028	Ordinario	EDUARDO PRIETO OVIEDO	GESTION EMPRESARIAL PROTECCION TOTAL S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte del demandado NERY ORTIZ DE MILLAN C.C. 28.148.966 y GESTION EMPRESARIAL PROTECCIÓN TOTAL S.A.S. Admitir la reforma a la demanda. Córrese traslado de ella a los demandados por el término legal de acuerdo a lo señalado por el artículo 28 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	14/07/2021	
68001 31 05 003 2021 00175	Ordinario	EDELMIRA ROA ALVAREZ	SOCIEDAD INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA	Auto de Tramite DENEGAR por improcedente la solicitud presentada por la parte demandante a través de correo de fecha sábado 10 de julio de 2021 hora 15:42, instándola a no presentar este tipo de solicitudes hasta tanto los requisitos procesales enunciados en la motiva de esta providencia se hayan cumplido. REQUERIR a la parte demandante para que notifique si no lo ha hecho, o si ya lo hizo, allegue prueba de haber notificado el auto admisorio de esta demanda a la parte demandada INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA -EN LIQUIDACION.	14/07/2021	
68001 31 05 003 2021 00201	Ordinario	JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER	COLFONDOS SA	Auto que Ordena Requerimiento A la parte demandante para que notifique si no lo ha hecho, o si ya lo hizo, allegue prueba de haber notificado el auto admisorio de esta demanda a la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT 800144331-3, se requiere para que lo realice conforme los parámetros dispuestos en el artículo 291 del Código General del Proceso, del 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social ó el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.	14/07/2021	
68001 31 05 003 2021 00271	Ordinario	JULIO CESAR LOPEZ RUEDA	COLFONDOS SA	Auto de Tramite VALIDAR el proceso de notificación realizado por la parte demandante al demandado COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, conforme el artículo octavo del Decreto 806 de 2020. TENER NOTIFICADO a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS del presente proceso el 09 de julio de 2021.	14/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00279	Ordinario	JHON FREDY CARO HERNANDEZ	CRISALLTEX S.A.	Auto que Ordena Requerimiento A la parte demandante para que en el término de tres días hábiles allegue a este proceso la constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos de notificación al demandado, remitido el pasado 9 de julio de 2021. Vencido este término procederá el Despacho a pronunciarse como corresponda.	14/07/2021	
68001 31 05 003 2021 00282	Ordinario	GRACIELA CRUZ DE ALVAREZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARIA FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER	Auto admite demanda	14/07/2021	
68001 31 05 003 2021 00298	Ordinario	ALIX LIZCANO LEON	CONTRERAS Y AYALA LIMITADA	Auto inadmite demanda	14/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15/07/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO